REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

Guaduas 16 de octubre de 2025.

Señor
JUAN JOSE GODOY VILLEGAS
CPSPAG No 137 – 2025.
E.S.M

REFERENCIA: SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No 01 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 137 – 2025.

Reciba un cordial saludo de parte de la Administración Municipal "GUADUAS COMPROMISO DE TODOS".

Conforme al cumplimiento de la ley 2126 de 2021, **"PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACION DE LA ESCUELA DE BANDA SINFONICA COMO TALLERISTA SECCION MADERAS".** En pro de lo anterior, La Ley 397 de 1997 establece en el artículo 2, el papel que debe cumplir el Estado, en tema de cultura: "Las funciones y los servicios del Estado en relación con la Cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos local, regionales y nacional".

De Igual manera la Ley de Cultura, expresa el apoyo a las casas de la cultura como centros primordiales de Educación artística no formal, las cuales tendrán que apoyar los *procesos permanentes de desarrollo cultural, que interactúen entre la comunidad* entidades estatales para el óptimo desarrollo de la cultura en su conjunto. Artículo 29 sobre la formación artística y cultural. El Estado a través de las entidades territoriales fomentará la formación artística y cultural.

En el Marco Municipal, el Acuerdo No 027, del 10 de diciembre de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE GUADUAS – CUNDINAMARCA", establece en su artículo cuarto: "Designar del presupuesto general del municipio un rubro especial dentro del programa de cultura para la contratación del coordinador, formadores y de apoyo, sostenimiento y proyección de la Escuela de Formación Cultural Artística Cultural, previa presentación de un proyecto de gastos e inversión anual", cuya misión es desarrollar y fomentar el talento

y las aptitudes artísticas en niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del Municipio de Guaduas – Cundinamarca mediante procesos de educación no formal.

Conforme lo antedicho, la Administración Municipal como entidad territorial, tiene la misión de prestar con eficiencia y eficacia los servicios que demanda la ley, como *vocación fundada en la satisfacción de necesidades básicas de su población, con el* propósito de lograr la interacción de la comunidad y el estado a fin de mejorar la calidad de prestación de los servicios y, en consecuencia, mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Solicitamos amablemente se siga prestando sus servicios profesionales como Tallerista de la Banda Sinfónica Sección Maderas de la entidad, para lo cual se prorrogará su contrato **No 137 – 2025,** que tiene por objeto **"PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACION DE LA ESCUELA DE BANDA SINFONICA COMO TALLERISTA SECCION MADERAS"** por un plazo de UN (1) mes y adicionando el valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (2.000.000)**, por concepto de honorarios.

Sin otro particular, hasta una próxima oportunidad.

EIDY JOHANNA MONTENEGRO MARTÍNEZ
Secretaria de Cultura y Turismo

Procedimiento	Nombres y Apellidos	Firma	fecha tramitada
Proyectó	ANGELA ROGRIGUEZ / Secretaria Administrativa		16/10/2025
Reviso y aprobó.	EIDY JOHANNA MONTENEGRO MARTÍNEZ / Secretaria de Cultura y Turismo		16/10/2025
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Guaduas Cundinamarca, 16 de octubre de 2025.

Doctora
EIDY JOHANNA MONTENEGRO MARTINEZ
Secretaria de Cultura y Turismo
Supervisor

REFERENCIA: ACEPTACION DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No 01 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 137 – 2025.

Reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito indicar que se acepta la **ADICIÓN Y PRÓRROGA No 01 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 137 – 2025** que tiene por objeto **PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACION DE LA ESCUELA DE BANDA SINFONICA COMO TALLERISTA SECCION MADERAS,** para continuar prestando mis servicios profesionales como Tallerista Banda Sinfónica Sección Maderas de la entidad, prorrogando el plazo **UN (01) MES** y adicionando el valor del contrato por la suma **de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (2.000.000)**

Cordialmente.

JUAN JOSE GODOY VILLEGAS
C.C. No. 1.007.694.998 San Francisco
Contratista

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN (ADICIÓN Y PRÓRROGA No 01) – CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 137 - 2025 – cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACION DE LA ESCUELA DE BANDA SINFONICA COMO TALLERISTA SECCION MADERAS".

DE:	*EIDY JOHANNA MONTENEGRO MARTÍNEZ* Secretaria de Cultura y Turismo
PARA:	DIEGO ARIEL JIMÉNEZ Alcalde municipal
ASUNTO:	**ADICIÓN Y PRÓRROGA No 01 CPSPAG No 137-2025.**
FECHA:	16 de octubre de 2025.

Apreciado Doctor

De acuerdo a que la jurisprudencia del Consejo de Estado se ha manifestado reiteradamente expresando la posibilidad, y el deber administrativo de introducir las modificaciones al contrato cuando las mismas se hagan necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, en sentencia de la sección tercera, proferida el 6 de *septiembre de 1995, Expediente 7625, de la siguiente manera: "(...) resulta claro que es un deber de la* administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993. Por tal motivo, teniendo en cuenta que el Municipio de Guaduas suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 137-2025- Cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACION DE LA ESCUELA DE BANDA SINFONICA COMO TALLERISTA SECCION MADERAS,** para fecha 26 de marzo de la anualidad. Que la supervisión del presente contrato fue designada a la Secretaria de Cultura y Turismo. Que para el día 02 de abril de 2025 se dio el inicio a la ejecución del presente contrato con un plazo de ejecución de **(7) SIETE MESES**, por un valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($14.000.000).** Que el plazo de ejecución del presente contrato está próximo a finalizar y se hace necesario continuar con los servicios profesionales del Tallerista Sección Maderas, a fin de garantizar el desarrollo de los talleres dirigidos a la comunidad Guaduense.

Que, por lo anterior, La Secretaria de Cultura y Turismo del Municipio de Guaduas en calidad de supervisora del contrato, solicita realizar la **modificación (ADICIÓN Y PRÓRROGA No 01) al CPSPAG No 137 – 2025**, justificado en las siguientes necesidades:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN (ADICIÓN Y PRÓRROGA No 01) – CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 137 - 2025 – cuyo objeto PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACION DE LA ESCUELA DE BANDA SINFONICA COMO TALLERISTA SECCION MADERAS.

En el Marco Municipal, el Acuerdo No 027, del 10 de diciembre de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE GUADUAS – CUNDINAMARCA", *establece en su artículo* cuarto: "Designar del presupuesto general del municipio un rubro especial dentro del programa de cultura para la contratación del coordinador, formadores y de apoyo, sostenimiento y proyección de la Escuela de Formación Cultural Artística Cultural, previa presentación de un proyecto de gastos e inversión anual", cuya misión es desarrollar y fomentar el talento y las aptitudes artísticas en niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del Municipio de Guaduas – Cundinamarca mediante procesos de educación no formal.

Conforme lo antedicho, la Administración Municipal como entidad territorial, tiene la misión de prestar con eficiencia y eficacia los servicios que demanda la ley, como vocación fundada en la satisfacción de necesidades básicas de su población, con el propósito de lograr la interacción de la comunidad y el estado a fin de mejorar la calidad de prestación de los servicios y, en consecuencia, mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Por esta razón y con el fin de cumplir las metas propuestas en el Plan de Desarrollo se hace necesaria la contratación de instructores para el desarrollo de los talleres dirigidos a la comunidad Guaduense, correspondientes a las Escuelas de: Música. Danzas, Artes Plásticas, Teatro, Literatura, y Audiovisuales

Que la Administración Municipal de Guaduas, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No 137 de 2025, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACION DE LA ESCUELA DE BANDA SINFONICA COMO TALLERISTA SECCION MADERAS,** con un plazo de ejecución de (7) SIETE meses, por un valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($14.000.000).**

Que para la misma fecha se designó a la Secretaria de Cultura y Turismo, la Doctora Eidy Johanna Montenegro Martínez, como supervisora del presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que para fecha 02 de abril de 2025, se suscribió acta de inicio del contrato No 137- 2025, con un plazo de ejecución de **(7) MESES**, finalizando el día 01 de noviembre de 2025.

Que el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, está próximo a vencerse, por lo que se hace necesario prorrogar el plazo por un periodo **de (1) UN MES y un valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.000.000)** amparados en el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000631 de septiembre 18 de 2025, con la finalidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios como Tallerista banda sinfónica sección maderas, a fin de garantizar el desarrollo de los talleres dirigidos a la comunidad *Guaduense*.

Que el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 prevé que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales, por lo que es viable la adición en los términos de la norma citada. En consecuencia, me permito solicitar el modificatorio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

Adición No 01 por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (2.000.000) y Prorroga No 01 por un plazo de UN (01) MES del contrato que se describe a continuación:

CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE GUADUAS**
CONTRATISTA:	***JUAN JOSE GODOY VILLEGAS***
C.C No	**1.007.694.998 San Francisco**
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACION DE LA ESCUELA DE BANDA SINFONICA COMO TALLERISTA SECCION MADERAS.**
VALOR INICIAL:	**CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($14.000.000).**
ADICION No 01	**DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (2.000.000)**
ACTA DE INICIO:	**02 DE ABRIL DE 2025**
PLAZO:	**(7) MESES**
PRORROGA No 01	**UN (01) MES**
NUEVO PLAZO DE EJECUCION	**OCHO (08) MESES**
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	**01 DE DICIEMBRE DE 2025**

SUPERVISOR
EIDY JOHANNA MONTENEGRO MARTINEZ **SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO**

Procedimiento	Nombres y Apellidos	Firma	fecha tramitada
Elaboró:	Angela Rodriguez / Secretaria Administrativa		16/10/2025
Revisó	Eidy Johanna Montenegro Martinez / Secretaria de Cultura y Turismo		16/10/2025
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

IDECUT

Nit: 900294905-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025000567

19/09/2025

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3 1 33 3301 3301051 147 2024004250084 1-0500	INVERSIÓN CCPET: 2.3.4.02.02-ENTIDADES TERRITORIALES DISTINTAS DE PARTICIPACIONES Y COMPENSACIONES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos PRODUCTO: 3301051-Servicio de educación informal al sector artístico y cultural META: 147-META PRODUCTO - Apoyar 10 áreas de formación artística y cultural para fomentar la identidad cundinamarquesa "Cultura Viva". PROYECTO:2024004250084-PROYECTO - PROTECCIÓN DEL ACCESO A LOS DERECHOS CULTURALES PARA LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA FUENTE:1-0500-RECURSOS ORDINARIOS	87,627,749.00
	Total Disponibilidad:	**87,627,749.00**

OBJETO:

ADICIÓN CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS: AUNAR ESFUERZOS CON LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROCESOS PÚBLICOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA.

Son OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS

Dependencia Solicitante: SUBGERENCIA DE CULTURA
Responsable: LEON CABALLERO OSWALDO **Cargo:** SUBGERENTE DE CULTURA
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hast 31/12/2025

ÁNGELA MARÍA DEL PILAR REYES GÓMEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Elaboró: ANGELA
Modificó: